REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1160
QUILLON, 31 MAR 2017

VISTOS:

1. Contratos de Trabajo a Plazo fijo suscritos con fecha 06 de Marzo 2017 con los trabajadores señalados en la tabla del presente Decreto.
2. Decreto Alcaldicio Nº660 de fecha 16 de Febrero 2017 que aprueba Resolución exenta Nº1874 de fecha 10.02.2017 que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal para la ejecución del proyecto denominado "Catástrofe reposición sistema de agua, localidades rurales aisladas diversos sectores de la comuna de Quillón",
3. Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo Nº 3,
4. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de Noviembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
SONIA DEL TRANSITO GALLEGO MUÑOZ	[redacted]	JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
BERNARDO FRANCISCO SANHUEZA SUAZO		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
PEDRO LIZANDRO QUEVEDO CORDOVA		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
MARCELINO ATENOR MARQUEZ MENDOZA		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
FILOMENA MARCELINA FERNANDEZ MENDOZA		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
LEONARDO BARRIGA FERNANDEZ		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
EDMUNDO ENRIQUE SEGUNDO MEZA GUEVARA		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**

JUAN JOSE VIVALLOS ZUÑIGA	[redacted]	JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**
JORGE ADRIAN VALENZUELA RIQUELME		JORNAL	01/03/2017 al 31/03/2017	SECPLAN	**$355.000**

2. Las remuneraciones de los trabajadores mencionadas en la tabla precedente se cancelarán al 5º día hábil del mes siguiente al término del Contrato.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2153102004003 "Proyectos con fondos externos del año" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **SONIA DEL TRÁNSITO GALLEGOS MUÑOZ,** casada, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 16 de Junio de 1967, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA TRABAJADORA"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA TRABAJADORA"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"LA TRABAJADORA",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"LA TRABAJADORA"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada a Plan Vital y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

Sonia Gallego.

SONIA DEL TRANSITO GALLEGO MUÑOZ
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **BERNARDO FRANCISCO SANHUEZA SUAZO** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 11 de Junio de 1960, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada a Plan Vital y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

BERNARDO FRANCISCO SANHUEZA SUAZO
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PEDRO LIZANDRO QUEVEDO CÓRDOVA,** viudo, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 24 de Mayo de 1953, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada al ANTIGUO SISTEMA DE PENSIONES y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

PEDRO LIZANDRO QUEVEDO CÓRDOVA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCELINO ATENOR MÁRQUEZ MENDOZA** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 11 de Junio de 1960, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada a ProVida y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

MARCELINO MARQUEZ MENDOZA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **FILOMENA MARCELINA FERNÁNDEZ MENDOZA** separada, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 09 de Marzo de 1957, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"LA TRABAJADORA"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA TRABAJADORA"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"LA TRABAJADORA",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"LA TRABAJADORA"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada a Plan Vital y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

FILOMENA FERNANDEZ MENDOZA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LEONARDO BARRIGA FERNÁNDEZ,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 22 de Agosto de 1934, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO:"EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada al ANTIGUO SISTEMA DE PENSIONES y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

LEONARDO BARRIGA FERNANDEZ
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **EDMUNDO ENRIQUE SEGUNDO MEZA GUEVARA,** soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 05 de Julio de 1959, Cédula de Identidad Nº 07.944.815-K, con domicilio en Santa Ana del Baúl S/N Quillón, en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: **"EL TRABAJADOR"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos de salud se encuentra afiliada a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

EDMUNDO ENRIQUE S. MEZA GUEVARA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN JOSÉ VIVALLOS ZÚÑIGA,** soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 17 de Mayo de 1941, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"LA TRABAJADORA"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: **"LA TRABAJADORA"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliada al ANTIGUO SISTEMA DE PENSIONES y para efectos de salud a FONASA

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

JUAN JOSÉ VIVALLOS ZUÑIGA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ADRIÁN VALENZUELA RIQUELME,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 22 de Agosto de 1955, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Jornal" para la realización de trabajos enmarcados en la temporada estival.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes **"EL EMPLEADOR"** y **"EL TRABAJADOR",** aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **355.000** (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Marzo 2017.**

SEPTIMO: "EL TRABAJADOR" deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos de salud se encuentra afiliado a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

JVR

JORGE ADRIAN VALENZUELA RIQUELME
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/aaa.
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal